

CONCÓN, 16 OCT 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 3224 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, “las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 100 UTM”.
- b) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°073 del 29 de Diciembre 2022, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2023.
- c) **Que los artículos 8°, letra c), de la ley N° 19.886, y 10, N° 3, del DS N°250/2004 reglamento de esa ley, disponen que procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante.**
- d) Art. 46 letra i) de la Ley N°20.370 Ley General de Educación, que establece la responsabilidad del Sostenedor de acreditar en materia sanitaria que el establecimiento cumple con normativa legal vigente para su funcionamiento.
- e) Solicitud de Pedido N°80/2023 de la Dirección del Liceo Politécnico de Concón que contiene la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la encargada de finanzas DAEM y la autorización de Control Municipal.
- f) El Oficio Informe Técnico emitido por la Arquitecto del DAEM relacionado con situación de urgencia y desperfecto en los urinarios del Liceo Politécnico lo pone en riesgo la salud de los estudiantes.
- g) Las fotografías de los urinarios del Liceo Politécnico que evidencian la necesidad de reparación urgente de los materiales dañados.
- h) El Presupuesto presentado por la Empresa SANITARIAS EIRL Rut 76.683.428-0 por un monto de \$1.083.495 IVA incluido correspondiente a desmontar y reinstalar 7 urinarios tapados, limpieza de ductos, limpieza de alcantarillado con máquina YET de agua a alta presión, cambio de dos llaves de paso, retiro y reposición de cerámicos y retiro de escombros.
- i) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°935/2023 por un monto de \$1.100.000, con cargo a fondos de la Subvención de Mantenimiento, emitido por la encargada de Finanzas DAEM.
- j) La Sentencia de Proclamación de fecha 29 de junio 2021 del Tribunal Electoral Regional donde nace la representación del alcalde.
- k) Decreto Alcaldicio N°2079 del 16 de agosto 2022, establece orden de subrogancia del alcalde.
- l) Decreto Alcaldicio N°3085 de fecha 04 de octubre 2023 que delega firma del alcalde en el Director de Seguridad Pública Municipal don Marcos Solorza Moreno.
- m) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La urgente necesidad de contar con servicio de reparación de los servicios higiénicos del Liceo Politécnico lo que permitirá normalizar a la brevedad el funcionamiento de los servicios higiénicos que permiten el normal desarrollo del trabajo que realizan estudiantes y profesores.
2. Que dada la situación de urgencia que da cuenta el Informe Técnico/2023 sobre la materia, documento confeccionado por la Arquitecto DAEM Sra. Carolina Varas Valenzuela, señalado en los vistos anteriores, corresponde que se contrate a través del mecanismo de trato directo por urgencia al proveedor SANITARIAS EIRL, en virtud de la causal contenida en el artículo 8°, letra c), de la ley N° 19.886 y artículo 10 número 3 del Decreto N°250 Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas y que el proveedor del servicio cuenta con la disponibilidad inmediata, los equipos requeridos y personal disponible para la prestación del servicio.

DECRETO

1.- **DECLÁRESE** situación de urgencia en servicios higiénicos del Liceo Politécnico de Concón por desperfecto en los urinarios, según se señala en el Informe Técnico contenido en los vistos anteriores.

2.- **AUTORÍCESE** al Departamento de Educación la Contratación Directa por urgencia el servicio de “**Reparación de Urinarios de los Servicios Higiénicos del Liceo Politécnico**” a la empresa SANITARIAS EIRL RUT: 76.683.428-0 proveedor con registro en Mercado Público, por un valor de \$1083.495. (un millón ochenta y tres mil cuatrocientos noventa y cinco mil pesos) IVA incluido con cargo a los fondos de Mantenimiento.

3.-**IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-06-001 Mantenimiento y Reparación de Edificios del Presupuesto Vigente de Educación

4.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

5.- **EMÍTASE** la Orden de Compra al proveedor de Mercado Público individualizado en el numeral 2 del presente decreto.

6.-**DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



MARIA LIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL
DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal
- Archivo D.A.E.M. (3)

FRV/MFC/MSM/MLEG/CZE/mchc.


ALCALDE
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

MUNICIPALIDAD DE CONCON DEPTO. DE CONTROL
16 OCT 2023
RECIBIDO HORA: _____